

Proceso. LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: ROSBY KARINA VARGAS LEON
Demandado: JOSE LEONARDO CALDERON GARCIA
Radicado: 500013110002-2018-00093-00



SECRETARIA. Villavicencio, 10 de octubre del 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

A fin de continuar con el trámite del proceso, se dispone, designar como partidores(as) de los bienes habidos en la sociedad conyugal de los ex esposos ROSBY KARINA VARGAS LEON y JOSE LEONARDO CALDERON GARCIA al(a)s abogado(a)s

1. CAMILO GARZON OVALLE, con dirección y contacto telefónico CRA 8A No. 22-92 Granada (Meta), celular: 3163372384 y correo electrónico: ovallec400@gmail.com

2. CARLOS ADAN ZULUAGA PULIDO, con dirección y contacto telefónico CALLE 45A No. 14-55 Bogota, Celular: 3133904437 y correo electrónico: carloszuluaga.abogado@hotmail.com

3. CARLOS JULIO RAMIREZ RODRIGUEZ, con dirección y contacto telefónico AV. JIMENEZ No. 5-30 OFIC 505 Bogotá celular 3112294698 / 3167894269 y correo electrónico abogadoscjrr2022@gmail.com

Auxiliares números 17, 18 y 19 respectivamente de la lista oficial de estos Juzgados. Comuníqueseles de esta designación, advirtiéndoles que el primero de ellos que concurra al proceso, será tenido como partidador y se le posesionará en el cargo.

Al(a) partidador(a) designado(a) se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del retiro del expediente de la Secretaría del Juzgado, para presentar el trabajo de partición elaborado.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aba93805db0e84735cb06e7e725dfd89a8f98f428dbbe44cd3b8c2ebab0bd436**

Documento generado en 17/11/2023 08:40:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>